



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 054/2025
LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 006/2022, DE FECHA 14 DE
FEBRERO DE 2022 PERTENECIENTE A CAMPESINA PARACTITO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene nota solicitud presentada por el Secretario General de Campesina Paractito, perteneciente a la Central Agraria Especial de Productores Paractito, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, en la referida solicitud se solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 006/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, en el que figura un denominativo erróneo de "CAMPESINA PARACTITO", donde el nombre correcto es Campesina Paractito, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 006/2022, de fecha 14 de febrero de 2022; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica de Campesina Paractito; **3.-** Fotocopia Simple de la Ley Municipal N° 006/2022, de fecha 14 de febrero de 2022; **4.-** Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a Campesina Paractito.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 006/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de CAMPESINA PARACTITO, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 122/95 de fecha 27-12-95 y Registro N° 03 10 03 de fecha 18-03-96 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del CAMPESINA



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

PARACTITO; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Ley Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 032/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 054/2025

LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 006/2022, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022 PERTENECIENTE A CAMPESINA PARACTITO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la de Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 006/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de "CAMPESINA PARACTITO" a Campesina Paractito, perteneciente a la Central Agraria Especial de Productores Paractito, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari establece que Campesina Paractito colinda al **NORTE** con el Rio - Sindicato Agrario 40 Arroyos; al **ESTE** con San Mateo Bajo Central Paractito; al **SUD** con el Sindicato Agrario San Mateo Alto - San Rafael; al **OESTE** con la Comunidad Tres Arroyos - Junta Vecinal Paractito - OTB Tres Arroyos; por otra parte, el mencionado plano establece que Campesina Paractito cuenta con (60) sesenta coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	239254,003	8117384,000	21	239022,918	8115732,001	41	238353,460	8116759,020
2	239485,998	8117530,662	22	239024,681	8115476,283	42	238530,764	8116654,550
3	240040,059	8117214,435	23	239206,184	8115458,141	43	238793,171	8117343,910
4	239922,367	8116952,697	24	239654,771	8115249,354	44	239035,525	8117919,819
5	239742,234	8116819,161	25	239675,552	8115118,496	45	238921,703	8118029,268
6	239686,452	8116840,282	26	239479,574	8115155,526	46	238747,638	8117964,994
7	239565,524	8116691,648	27	239441,942	8115091,608	47	237940,536	8117416,955
8	239758,453	8116614,303	28	239497,745	8114957,623	48	237749,566	8117263,731
9	239748,820	8116176,668	29	238754,911	8115218,371	49	237438,752	8117068,740
10	239745,325	8116065,828	30	238582,017	8114952,823	50	237675,133	8116957,211
11	239631,189	8116099,511	31	236866,508	8115576,261	51	237622,478	8116864,065
12	239628,440	8115981,842	32	237044,715	8115601,639	52	237541,700	8116888,433



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

13	239769,861	8115938,285	33	236957,923	8115745,882	53	237526,493	8116783,946
14	239758,600	8115806,131	34	237062,818	8116060,922	54	238110,292	8117071,260
15	239665,937	8115835,302	35	237361,558	8115939,009	55	238154,096	8117273,390
16	239674,980	8115735,606	36	237380,756	8116002,433	56	238036,301	8117325,910
17	239296,877	8115787,103	37	237103,936	8116122,913	57	238217,182	8117570,120
18	239298,207	8115732,966	38	237405,779	8116375,991	58	238388,000	8117616,000
19	239768,032	8115603,674	39	237465,296	8116492,031	59	238537,644	8117536,750
20	239761,384	8115557,129	40	238159,623	8116217,190	60	238886,493	8117753,460

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de Campesina Paractito; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ley Municipal N° 006/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, referido a la denominación de CAMPESINA PARACTITO

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Gladys Inturias Espinoza
Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Norma Edezzina Morales
Norma Edezzina Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 31 días del mes de 12 de 2025.



Segundina Orellana Paniagua
Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI